



“El Río Atuel también es Pampeano”
“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Educación Inicial

SANTA ROSA, 10 AGO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a los movimientos docentes; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI –Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación y Decretos Reglamentarios N° 2888/89 y 2025/86, resulta procedente realizar el llamado anual de inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo establecido en el artículo 57° -Capítulo XI- de la normativa mencionada precedentemente;

Que las vacantes factibles de afectar a los movimientos docentes serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de 2018, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07, homologado por Disposición N° 046/07 de la Subsecretaría de Trabajo;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada, adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar la pertinente norma legal;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Convócase a inscripción al Personal Docente Titular de Instituciones Educativas de Nivel Inicial, interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI – Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Artículo 2°.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 21 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2018 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a las Direcciones de cada Institución Educativa de Nivel Inicial, la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y la exhibición en cartelera de una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, elévese a la Subsecretaría de Educación, pase a la Dirección General de Personal Docente y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 010 / 18
mla/amp.-

